AYUNTAMIENTO DE CORELLA

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

1.- OBJETO.

El objeto del contrato es la organización y la realización de los festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de San Miguel (23 al 30 de septiembre).

Los espectáculos mínimos que se deberán realizar durante las Fiestas de San Miguel son los siguientes:

- Una corrida de Toros:
  - A estos efectos se entenderá como corridas de toros las conformadas por cualquiera de estas dos alternativas: a) tres toreros; b) dos toreros y un rejoneador.
  - Los matadores, como mínimo, se encontrarán dentro del grupo Y (de acuerdo al escalafón taurino y prestigio establecido en el anexo IV)
  - Las ganaderías a lidiar deben como mínimo haber sido lidiadas en plazas de segunda categoría (grupo C), (anexo IV)
  - La corrida de toros, deberá celebrarse el día veintinueve de septiembre, Festividad del patrón de San Miguel, salvo previa petición por el empresario y visto bueno acordado por la Junta de Gobierno Local.

2.- CARÁCTER DE MÍNIMO DEL PLIEGO.

El presente pliego de condiciones técnicas, es un pliego de mínimos, que podrá ser mejorado por los licitadores, sin sobrepasar en ningún caso el precio de licitación, el cual tendrá la consideración de máximo admisible.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato es para la organización y celebración de los festejos taurinos de las Fiestas Patronales de los años 2017 a 2020 (inclusive).

4.- CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO.

Los ingresos obtenidos por la prestación del servicio, corresponderán a la entidad adjudicataria, en concepto de retribución, corriendo a su riesgo y ventura la obtención de dichos ingresos a lo largo de la vigencia del contrato. El precio de las entradas fijadas por la asistencia a los espectáculos son las establecidas por el adjudicatario sin que puedan ser superiores a las siguientes (entrada de tendido general: 42€; entrada de barrera de los tendidos 1 y 4: 70€).

Los precios no podrán ser superiores a esa cuantía en ninguna de las cuatro anualidades.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

Se establece una aportación del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria que tendrá denominación de canon.

El canon fijo que la Administración satisfará anualmente al adjudicatario será 25.000 € Total IVA incluido, cantidad que podrá ser mejorada mediante su reducción por los licitadores, quienes incluirán en sus ofertas el impuesto sobre el valor añadido, debiendo figurar desglosado ese concepto.

El canon se verá reducido en los supuestos de no celebración de los espectáculos contratados o los mejorados.

Si por fuerza mayor o razones de inclemencia meteorológicas no se celebrase un espectáculo tanto el obligatorio como de los ofertados en las mejoras, se podrá trasladar de mutuo acuerdo a otra fecha. Si ello no fuera posible se practicará las siguientes deducciones en el canon que el ayuntamiento debe satisfacer al adjudicatario:

- Si el adjudicatario sólo hubiera ofertado el espectáculo mínimo, es decir, una corrida de toros: se deducirá el 100%, del canon.

- Si el adjudicatario hubiera ofertado además del espectáculo mínimo, otros espectáculos como mejoras, el canon quedará reducido en el siguiente sentido:

    - Si oferta corrida y novillada con picadores ó dos corridas:

        - Suspensión de la corrida de San Miguel: se percibirá el canon reducido en un 60%.
        - Suspensión de novillada con picadores: se percibirá el canon reducido en un 40%.

    - Si oferta corrida y otros espectáculos menores:

        - Suspensión de la corrida: se percibirá el canon reducido en un 95%.
        - Suspensión de espectáculo menor: se percibirá el canon reducido en un 5%.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El canon fijo a satisfacer por el Ayuntamiento no será objeto de actualización.

6.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto. El presente expediente será objeto de tramitación ordinaria.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso son los siguientes:

1. **<u>Propuesta económica</u>. Hasta 20 puntos**.
   La proposición económica más baja obtendrá 20 puntos, aplicándose a las siguientes una minoración de puntos en la misma proporción en que aumenten a dicha propuesta. (Ejemplo: una propuesta que aumente en un 20% el importe de la más baja, obtendría 20 – 20%s/ 20 puntos = 16 puntos).

2. **<u>Valoración técnica</u>. Hasta 30 puntos**.
   Se valorará con un máximo de 21 puntos, las características de los toreros a contratar, según la siguiente tabla:

	Grupo Z	Grupo X
Matador de toros del grupo	7 puntos	4 puntos

   Se valorará con un máximo de hasta 9 puntos, las características de la ganadería a contratar, según la siguiente tabla:

	Grupo A	Grupo B
Ganadería Corrida de Toros	9 puntos	4 puntos

   Los grupos aparecen detallados en el anexo IV.

3. **<u>Propuestas de mejora e inversión</u>. Se valorará con un máximo de hasta 50 puntos**.

   3.a) Por la celebración de una corrida de toros o rejones, con seis toros. Entendiéndose la corrida como mixta (dos toreros y un rejoneador). (Se valorará con un máximo de hasta 25 puntos). Repartidos de la siguiente manera.

   - Toreros que no aparecen en ningún grupo: 1 punto.
   - Por cada torero del grupo Y: 3 puntos.
   - Por cada torero del grupo X: 5 puntos.
   - Por cada torero del grupo Z: 7 puntos.
   - Ganaderías que no aparezcan en ningún grupo: 1 puntos.
   - Por ganadería del grup C: 2 puntos.
   - Por ganadería del grupo B: 3 puntos.
   - Por ganadería del grupo A: 4 puntos.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

3.b) Por la celebración de una novillada con picadores o festival taurino con novilleros con caballos o matadores de alternativa (Se valorará con un máximo de hasta **10 puntos**), de seis novillos o toros.

- Por cada matador de alternativa que haya toreado más de 15 corridas en los dos últimos años: 4 puntos.
- Por cada matador de alternativa que haya toreado menos de 15 corridas en los dos últimos años: 2 puntos.
- Por cada novillero con caballos: 2 puntos.

3.c) Por la celebración de una novillada sin picadores, de seis novillos (5 puntos).

3.d) Otros espectáculos sin muerte **(2,5 puntos por espectáculo con un máximo de 5 puntos**): a modo de ejemplo: espectáculos de recortadores o similares, espectáculos de bravura o similares, espectáculos ecuestres, u otros similares. Se aportará memoria de los espectáculos que se compromete a realizar (al margen del obligatorio señalado en el presente pliego)

3.e) Precio de entradas promocionadas: con una valoración de hasta 5 puntos.

Aplicar entrada gratuita de niño hasta 11 años incluidos, con D.N.I. y acompañado de una persona de mayor edad. 1 punto.

Aplicar una reducción del 20% sobre el precio de la entrada general, y abono si hubiese, para jóvenes desde los 19 años hasta los 25 años. 2 puntos.

Reducir un 10% el importe de entradas (y abono si hubiese) facilitadas a las Peñas para la venta entre sus socios. Siendo en la actualidad merecedoras de este beneficio las Peñas Gracurris y El Tonel. 1 punto.

Aplicar reducción sobre las entradas de un porcentaje del 25% para los desempleados, con D.N.I. y tarjeta de prestación de empleo. 1 punto.

Transcurrido un mes, a contar de la fecha de apertura de proposiciones económicas, sin que el Ayuntamiento efectúe la adjudicación, se considerará desierto el procedimiento.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredita la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

IMPRESO EN PAPEL ECOLÓGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8.- UMBRALES DE SOLVENCIA.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera lo siguientes:

1. Se considerará que tienen suficiente solvencia los licitadores que aporten declaración formulada por entidad financiera según modelo que figura como anexo II.
2. Se podrá acreditar la solvencia económica y financiera por cualquier otro medio contemplado en el Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra:
    a. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.
    b. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se fijan como umbrales de solvencia técnica los siguientes:

1. Acreditar experiencia anterior en contratos similares: se acreditará haber gestionado u ofrecido en los cuatro últimos años espectáculos taurinos similares al objeto de contratación en plazas de toros de primera, segunda categoría o tercera con un mínimo de 30 festejos mayores (corridas de toros, corridas de rejones, corridas mixtas o novilladas con picadores) en total, siendo obligatorio 6 de los mismos en plazas de primera o segunda categoría. La

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

acreditación se realizará mediante carta certificado por el Ayuntamiento o empresa donde hayan prestado los servicios.

2. Acreditación de que la empresa dispone de personal y medios técnicos suficientes para la ejecución del contrato. A estos efectos deberá aportar organigrama de personal y relación de medios materiales. Será requisito imprescindible que alguno de los administradores o gestores acredite haber gestionado u ofrecido en los cuatro últimos años espectáculos taurinos similares al objeto de contratación en plazas de toros plazas de toros de primera, segunda categoría o tercera con un mínimo de 30 festejos mayores en total, siendo obligatorio 6 de los mismos en plazas de primera o segunda categoría. La acreditación se realizará mediante carta certificado por el Ayuntamiento o empresa donde hayan prestado los servicios.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Corella (Plaza de España, s/n) o por correo.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación de la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo de presentación de ofertas será de diecinueve días naturales a contar desde el siguiente al anuncio de licitación, y hasta las trece treinta horas del último día.

Las proposiciones se presentan según modelo anexo I de participación, en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán las siguientes leyendas y documentos:

SOBRE N.º 1: "Documentación acreditativa de la capacidad de solvencia del licitador".

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
   a. Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
   b. Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento nacional de Identidad.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se firme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:
   a. Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
   b. Certificado del Departamento de Economía y hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en el que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentasen proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con

IMPRESO EN PAPEL ECOLÓGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

i) En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de Abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

j) Acreditación para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

   a. Declaración formulada por entidad financiera en la que se acredite que el licitador tiene la solvencia económica suficiente para asumir las condiciones de explotación de la plaza de toros de Corella, según anexo II, o documentación sobre balances o volumen de negocios que acredite la solvencia financiera.
   b. Documentación acreditativa de la solvencia profesional a la que se incorporará entre otras, relación detallada de las plazas gestionadas con indicación de espectáculos taurinos ofrecidos en el curso de los cuatro últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución, expedido por el contratante, de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron a buen término.

k) Documento acreditativo de constitución de la garantía para licitar.

SOBRE N.º 2. "Proposición técnica".

Contendrá:

I. Documentación para la valoración técnica de la oferta.
   Nombres y apellidos de los toreros a contratar. Los matadores y rejoneadores están dispuestos en tres grupos, en función del prestigio y del escalafón taurino del año 2016. La proposición técnica deberá ser avalada por una carta de contratación firmada por el propio torero o apoderado del mismo. El rango mínimo serán los toreros o rejoneadores encasillados en el grupo Y.
II. Características de la ganadería a contratar. Se tendrá en cuenta la distinción en los tres grupos (A,B,C) en función de sus premios y plazas lidiadas, siendo lo mínimo el grupo C
III. Las mejoras presentadas: se utilizará modelo de anexo III.

SOBRE N.º 3. "Proposición económica".

Contendrá proposición económica ajustada al modelo. (Anexo IV).

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARÍA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación estará compuesta por:

Presidente: D. Gorka García Izal.
Suplente: Dña. Sandra Cornago Garbayo.

1.º vocal: D. Javier Arellano López.
Suplente 1.º vocal: Dña. Patricia Lázaro Cueva.

2.º vocal: Félix Jiménez Mellado.
Suplente 1.º vocal: Dña. María Eugenia Ovejas.

3.º vocal: Dña. Susana Jiménez Vallés.
Suplente 1.º vocal: D. Julian Ruiz Ruiz.

4.º vocal: D. Miguel Goitiandía Berasategui.
Suplente 1.º vocal:

Secretaria: Dña. Milagrosa López Mendoza
Suplente:Dña. Rosana Ugarte Martínez.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El día siguiente hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre (A) en sesión no pública.

Si la mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación, procederá a la apertura de la oferta técnica. Ésta será evaluado por una comisión de expertos en la materia designada por la mesa de contratación, con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación.

Una vez conocido el baremo otorgado en la propuesta técnica se procederá a la apertura de la proposición económica.

La apertura de la proposición económica, se realizará de forma pública en el salón de plenos de este Ayuntamiento de Corella.

IMPRESO EN PAPEL ECOLÓGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

La Mesa de Contratación una vez analizadas las ofertas, y evacuados los informes técnicos pertinentes elevará propuesta al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

12.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se producirá en el plazo de dos meses desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictará alternativamente resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, y en su caso se publicará en el Portal de Contratación de Navarra. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público. La resolución de adjudicación contendrá, al menos, los motivos por los que se ha rechazado una oferta, las características o ventajas de la oferta seleccionada y la fecha en que la adjudicación adquirirá plena eficacia y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

Retirada del sobre número 1 de los licitadores no adjudicatarios. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del mencionado plazo sin mediar recurso alguno, el sobre nº 1 de documentación administrativa de los licitadores que no hubieren solicitado su devolución será destruido y reciclado para lo que no se requerirá intimación previa.

13.- GARANTÍAS

Garantía de licitación.
Para tomar parte en la presente licitación, los ofertantes deberán constituir una garantía provisional en la forma señalada en el artículo 53, por importe del 2% del presupuesto de licitación total de las cuatro temporadas.

La garantía de licitación serán devueltas a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siendo retenidas las correspondientes al adjudicatario

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

hasta la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 53.3 de la Ley Foral 6/2006.

Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones y garantía complementaria.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por importe igual al 4% del precio de adjudicación para las cuatro temporadas. Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquella resultase insuficiente, el ayuntamiento de Corella podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.
La garantía a la que se hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El plazo de garantía finalizará a los 6 meses desde el cumplimiento del contrato.

La devolución de la garantía se realizará una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

Reajuste de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.
Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo, si se hicieran efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o si a consecuencia de la modificación del contrato, la garantía se reajustará de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución del contrato si la previa formalización del mismo.
Con carácter previo a la formalización, el adjudicatario deberá aportar, necesariamente la siguiente documentación:

Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Corella la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13ª de este pliego.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

Póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro de responsabilidad civil. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

Los documentos que se exigen deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano. El Ayuntamiento de Corella ante la duda de la veracidad de los documentos se reserva el derecho a realizar cualquier tipo de estudios para su validación.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causa imputable al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia al interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con imposición de las penalidades previstas para la demora en la ejecución del contrato conforme a la escala establecida en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

Los contratos formalizados en documento administrativo, constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el Presente Pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración, y a las mejoras ofertadas por el adjudicatario.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

Las obligaciones del Ayuntamiento serán tanto para el objeto principal del contrato como para las mejoras propuestas admitidas.

i. Poner a disposición del Empresario la Plaza de Toros para la celebración de los espectáculos taurinos programados para Corella, libre de cualquier actuación, antes del inicio de las Fiestas.
ii. Suministro de luz y agua.
iii. Banda de música y Asesor Taurino.
iv. Limpieza de la Plaza de Toros después de los encierros y vaquillas.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

v. Adecuación del ruedo después del encierro y vaquillas los días de los espectáculos programados.
vi. Admitir o denegar (antes del día 6 de agosto de cada año) la presentación de los carteles que el empresario haya enviado.
vii. Estimar o desestimar el documento de memoria final del espectáculo (o espectáculos, si los hubiese).
viii. Acreditar el número total de integrantes de cada charanga al Empresario, cinco días hábiles antes de la celebración de los espectáculos taurinos, con un máximo de 15 por Peña.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las obligaciones del adjudicatario serán tanto para el objeto principal del contrato como para las mejoras propuestas.

Serán obligaciones del adjudicatario, además de los de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

- Reunión con el Concejal de Festejos antes del 1 de Febrero de cada año.
- Reunión con el concejal de Festejos antes del 15 de Julio de cada año.
- Presentar al Ayuntamiento, antes del uno de agosto de cada año, los carteles de los distintos espectáculos taurinos, con detalle de los nombres de los matadores, rejoneadores, novilleros, ganaderías,...
- Los toreros o rejoneadores, así como la/s ganaderías, intervinientes deben pertenecer al mismo grupo o grupo superior a los que se oferta en la valoración técnica a lo largo de las anualidades.
- En caso de sustituciones, los matadores, rejoneadores y ganaderías deberán estar catalogados en el mismo grupo o superior al ofertado en la valoración técnica.
- Presentar una memoria final del espectáculo (o espectáculos, si los hubiese) en el que se especifiquen al menos los siguientes puntos: número de entradas vendidas (especificando la tipología de ellas), evaluación del espectáculo (o espectáculos, si los hubiese) tanto a nivel económico, artístico, como de relevancia social.
- Obtener las autorizaciones precisas para poder celebrar los espectáculos programados.
- Aportación de las ambulancias precisas para el desarrollo del espectáculo, al menos una de ellas SAMU UCI y en todo caso que cumplan con el Decreto Foral Sanitario y la normativa de aplicación correspondiente.
- Sustituir, si el Ayuntamiento lo estima conveniente, las reses elegidas para la lidia. Para ello ambas partes concertarán una reunión, antes del uno de septiembre de cada año. En ella se tratará todo lo relacionado con la ganadería, sus reses, incluyendo sobreros, indicando los datos que sobre ellas aparecen en los registros del libro genealógico de la raza bovina de lidia.
- Sustituir las reses que no pasen el reconocimiento veterinario perceptivo y aquellas que se lesionen.
- Costear todos los gastos relacionados con la organización y realización de espectáculos taurinos. Por ejemplo, a modo enunciativo: compra de ganado, su

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

transporte, alimentación y custodia; pago a los matadores, novilleros, rejoneadores y cuanto personal forma parte de las correspondientes cuadrillas; areneros, regadores, carpinteros, torileros, porteros, taquilleros, mulilleros, mozos de estoque y cuanto personal sea necesario para la realización de los festejos; honorarios médicos, y del resto del personal sanitario que sea necesario para atender la enfermería de la Plaza de Toros, y asistencia sanitaria obligatoria en cualquier espectáculo organizado por el adjudicatario; honorarios de veterinarios; impuestos, tributos, tasas, cuotas de seguridad social, montepíos, derechos de la sociedad general de autores,...

- Limpiar la plaza de toros, tanto el ruedo como los tendidos después de cada espectáculo taurino, de tal forma que estén limpios tanto para la celebración de encierros, espectáculos taurinos, o cualquier evento que se vaya a celebrar con posteridad.
- Limpieza y desinfección de corrales, chiqueros y callejón.
- Transporte de toros muertos al matadero o a vertedero, según proceda y eliminación de carne.
- Repara los desperfectos que se produzcan en la plaza de toros o sus instalaciones como consecuencia de la realización de los espectáculos.
- Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar de la prestación del servicio cuyo capital asegurado ascienda, al menos a 600.000€

Además de costear los gastos expuestos, el Empresario vendrá obligado a:

- Facilitar 50 entradas correspondientes a los palcos números 7, 8, 9, 10. El emblema debe ser "Palco Propiedad". Esas entradas irán destinadas a los propietarios de la Plaza.
- Si el Ayuntamiento desea comprar entradas, aplicar un descuento del 50%. Hasta un máximo de 50 entradas.
- Facilitar la entrada gratuita a las charangas de las Peñas, sustituible por la entrega de entradas o pases con destino a sus músicos y dos portadores. Las Charangas deberán estar debidamente acreditadas por el Ayuntamiento. Cinco días hábiles antes de los festejos, el Ayuntamiento indicará el número de componentes de cada Charanga.
- Aplicar un descuento del 40% en las entradas y abonos de niños (hasta los 18 años incluido) y entradas (y abonos si los hubiese) de los mayores de 65 años.
- Aplicar las mejoras ofertadas a todas las anualidades del contrato.
- Respetar los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento sobre la utilización de la plaza de toros, en el sentido de no plantear espectáculos en los mencionados días.
- Presentar los carteles en la localidad antes del día 15 de septiembre de cada año. Al acto debe acudir el representante legal o apoderado de la empresa, así como uno de los matadores de la corrida obligatoria.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

Obligación de comunicación de los espectáculos:

Para la confección de la corridas y demás espectáculos taurinos (si las hubiere), el adjudicatario, antes del día uno de agosto de cada temporada, deberá presentar a la Alcaldía propuesta del cartel.
La propuesta del cartel mencionada deberá contener el nombre de los toreros a participar (así como un documento de compromiso), la ganadería a la que pertenecen las reses y las fechas de actuación.

La propuesta de espectáculos será estudiada por la Comisión de Festejos y antes del día 6 de agosto de cada año se comunicará al arrendatario la conformidad, o en su caso, las variaciones que proponga, teniendo en cuenta sus obligaciones contractuales, a fin de que por éste se proceda a la rectificación de los carteles resultantes.

A la vez que la propuesta de cartel, se presentará propuesta de precios de todas las localidades comprendidas en el aforo de la plaza. La propuesta de precios será estudiada en Comisión de Festejos y antes del día 6 de agosto de cada año se comunicará al arrendatario la conformidad, o en su caso, las variaciones que proponga, a fin de que por éste se proceda a la rectificación de los precios definitivos.

Obligaciones laborales del contratista.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Corella, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario el cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad social y de Seguridad e Higiene en el trabajo quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El adjudicatario del servicio, deberá dar cumplimiento con cuanto se establece en el decreto Foral 249/92, de veintinueve de junio, que recoge el reglamento de Espectáculos taurinos, siendo de su cargo cuantas obligaciones se establecen en el mismo y normas que lo complementen o sustituyan.
Cualquier sanción que se impusiera al M.I. Ayuntamiento por incumplimiento del mencionado Decreto Foral o legislación sobre la materia será repercutida al adjudicatario mediante deducción del cánon anual, bien en el ejercicio que se produjera o en el siguiente.

Los contratos se ejecutarán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, correspondiendo a los mismos la indemnización de los daños que causen por incumplimiento de los contratos.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

18.- Medios del adjudicatario.

Los medios a contratar por el adjudicatario para la organización de los festejos (corrida o cualquier otro festejo organizado) serán como mínimo los siguientes:

1) Materiales.
    a. Aportación de las ambulancias precisas para el desarrollo del espectáculo, al menos una de ellas SAMU UCI y en todo caso que cumplan con el Decreto Foral sanitario y la normativa de aplicación correspondiente.
    b. Equipamiento de enfermería.
    c. Material de quirófano.

2) Humanos.
    a. Personal sanitario para ambulancias.
    b. Personal sanitario para enfermería.
    c. Porteros y taquilleros.
    d. Pastores, personal de toriles, mulilleros, areneros y puertas de caballos, etc.

3) Semovientes.
    a. Toros, mansos o cabestros y caballos para todos los actos necesarios. Todo ello en la cantidad suficiente para realizar su función.

El adjudicatario deberá hacer efectivo, si procediese el importe del coste de la inserción en prensa de los anuncios de licitación.

19.- PRECIOS DE REFERENCIA DE LAS ENTRADAS.

Entrada de tendido general: 42€.
Entrada de barrera: 70€).

Los precios no podrán ser superiores a esa cuantía en ninguna de las cuatro anualidades.

20.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

- A la utilización de la Plaza de Toros. (en los días ofertados y sin perjuicio de los que el ayuntamiento pueda organizar en días no ofertados).
- A las taquillas obtenidas en los festejos organizados por él.
- A la carne, pieles y demás productos obtenidos de las reses de lidia, si procediera.
- A los ingresos derivados de la explotación del bar que se le permite instalar en el lugar destinado a ello.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

- A los ingresos de otro tipo de espectáculos o eventos (caso de que se realizasen) y que deberá contar previamente con el consentimiento escrito del Ayuntamiento.

El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista, por lo que el Ayuntamiento no vendrá obligado, por ninguna causa a ampliar el costo económico de la adjudicación efectuada.

21.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

22.- FORMA DE PAGO

El pago del precio fijo se hará efectivo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de registro de la factura conforme.

23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá modificar el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos.

24.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Las infracciones en las que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley foral 6/2006. En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite la Administración podrá optar entre la resolución de aquel o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El Ayuntamiento de Corella podrá exigir responsabilidad al concesionario por infracción de sus deberes y obligaciones, con independencia de la procedente respecto a la extinción de la concesión.

Las infracciones que cometa el concesionario en ejecución del servicio objeto de contratación, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves:

A. El incumplimiento de los deberes y obligaciones del concesionario establecidos en el presente pliego y en el de condiciones técnicas, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración Municipal.

IMPRESO EN PAPEL ECOLÓGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

B. El cobro de tarifas superiores a las establecidas por el Ayuntamiento o la publicidad de tarifas superiores a las establecidas en su oferta.
C. En su caso, la deficiente conservación de los bienes e instalaciones.
D. La presentación de matadores, rejoneadores o ganaderías de un nivel inferior al ofertado en la valoración técnica.
E. La suspensión de la prestación del servicio sin autorización municipal.
F. La cesión o subcontratación del contrato.

Por la comisión de este tipo de infracciones las multas serán de 4.000€ a 5.000€. La comisión de dos infracciones muy graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de la fianza definitiva depositada e indemnización de los daños y perjuicios.

Se considerarán infracciones graves:

A. Los retrasos en la iniciación, ejecución y finalización de la prestación del servicio. Siempre dentro de la jornada en la que hubiera de celebrarse.
B. Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente Pliego o en el de condiciones técnicas.
C. Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
D. Las modificaciones no autorizadas del horario y carteles de festejos programados establecidas en el pliego técnico, y en su caso, en la proposición adjudicataria.
E. La reiterada comisión de faltas leves.

Por la comisión de infracciones calificadas como graves, las multas ascenderán de 2.000€ a 4.000€. La comisión de cinco infracciones graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de la fianza definitiva depositada e indemnización de los daños y perjuicios.

Se consideran infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en el Pliego, y las obligaciones a que se comprometen el adjudicatario con la presentación de su oferta.

Por la comisión de infracciones calificadas como leves, multas de 500€ a 2.000€.

La imposición de sanciones requerirá la incorporación del oportuno expediente sancionador. En dicho procedimiento se dará audiencia al concesionario, se practicará la información y prueba necesaria para la justificación de los hechos y se observarán las garantías previstas en la Ley 39/2015, de 1 octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La resolución del expediente será competencia de Alcaldía cuando se trate de sancionar infracciones leves. Es competencia de la Junta de Gobierno Local la imposición de sanciones graves o de sanciones derivadas de infracciones muy graves o de cinco graves acumuladas.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

El importe de las sanciones económicas podrá detraerse de la fianza definitiva depositada, debiendo el concesionario reponer el importe de la fianza en su totalidad a requerimiento de la Alcaldía y en el plazo que ésta determine.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

Se entenderá la tramitación de la documentación administrativa a nombre distinto del adjudicatario como cesión de contrato.

Sólo será admisible la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los requisitos señalados en el artículo 110.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

26.- RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando finalice cada uno de los periodos de duración del servicio, cesará el adjudicatario en la utilización y uso de la plaza de Toros, debiendo entregarla al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y mantenimiento, en el plazo de 15 días; y hasta los 15 días previos al año siguiente, de inicio de los mismos.

La Administración adoptará las disposiciones convenientes de cara a comprobar el estado de las instalaciones previamente a la expiración del contrato.

27.-CAUSAS DE REOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causa de resolución del presente contrato, las establecidas en los artículos 124, 165 en relación con el 167 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Podrán suponer resolución del contrato la reiteración de faltas graves o muy graves.

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivas perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Corella, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y prejuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Corella, podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

28.- REVERSIÓN.

IMPRESO EN PAPEL ECOLÓGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

Una vez finalizado el contrato revertirá al Ayuntamiento en perfecto estado de funcionamiento todos los bienes, instalaciones, equipamiento puesto a disposición del adjudicatario por el Ayuntamiento al inicio del contrato para la prestación de los servicios.

La garantía podrá aplicarse al resultado de gasto que suponga la subsanación de deficiencias en el caso de que el contratista no las hubiera resuelto en plazo.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá en este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral de Contratos.

30.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato, y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Corella, autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

- a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

- b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral 6/2006.

- c) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncia de licitación o desde el siguiente a la de la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.

IMPRESO EN PAPEL ECOLÓGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

D/Dña. _____ con D.N.I. número _____, vecino/a de _____, con domicilio en _____; teléfono _____ y dirección de email a los efectos de notificaciones _____ enterado del procedimiento convocado por el M.I. Ayuntamiento de Corella para la adjudicación mediante licitación pública de la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas patronales de San Miguel (23 al 30 de Septiembre) de los años 2017 a 2020 (inclusive)

EXPONE:

- Que esta interesado/a en participar en el procedimiento para la adjudicación del citado servicio.
- Que conoce y acepta íntegramente las bases del condicionado regulador del referido procedimiento.
- Que acompaña la documentación a que se refiere el presente pliego.
- Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

En Corella, a _____ de _____ 2017

Firma D./Dña.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO BANCARIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

CERTIFICA que la empresa (datos de la empresa) tiene solvencia económica y financiera suficiente para asumir las condiciones de explotación de la plaza de toros de Corella y para desarrollar el contrato cuyo objeto es la organización y realización de los festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de San Miguel (23 al 30 de septiembre) de los años 2017 a 2020 (inclusive).

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

ANEXO III

Propuestas de mejora e inversión.

D/Dña. _____mayor de edad con D.N.I. número _____, con domicilio en _____; teléfono _____ y dirección de email a los efectos de notificaciones _____; en nombre propio o en nombre y representación de _____ con domicilio social en _____ y CIF n.º _____.

Las propuestas de mejora e inversión van a ser las siguientes (marcar con una X las que correspondan):

____ Celebración de corrida de toros o rejones. (máximo 25 puntos). Se aportará memoria del espectáculo que se compromete a realizar (al margen del obligatorio señalado en el presente pliego). La memoria contendrá descripción escrita (toreros, ganaderías) con detalle suficiente para poder valorar la propuesta, así como presupuesto detallado de la misma y los precios del público si procediera). Entendiéndose la corrida como mixta (dos toreros y un rejoneador). Repartidos de la siguiente manera.

- Toreros que no aparecen en ningún grupo: 1.
- Por cada torero del grupo Y: 3 puntos.
- Por cada torero del grupo X: 5 puntos.
- Por cada torero del grupo Z: 7 puntos.
- Ganaderías que no aparezcan en ningún grupo: 1 puntos.
- Por ganadería del grup C: 2 puntos.
- Por ganadería del grupo B: 3 puntos.
- Por ganadería del grupo A: 4 puntos.

____ Celebración de novillada picada o festival taurino. (máximo 10 puntos). Se aportará memoria del espectáculo que se compromete a realizar (al margen del obligatorio señalado en el presente pliego). La memoria contendrá descripción escrita (toreros, ganaderías) con detalle suficiente para poder valorar la propuesta, así como presupuesto detallado de la misma y los precios del público si procediera).

- Por cada matador de alternativa que haya toreado más de 15 corridas en los dos últimos años: 4 puntos.
- Por cada matador de alternativa que haya toreado menos de 15 corridas en los dos últimos años: 2 puntos.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

- Por cada novillero con caballos: 2 puntos.

____ Celebración de novillada sin picadores. (5 puntos). Se aportará memoria del espectáculo que se compromete a realizar (al margen del obligatorio señalado en el presente pliego). La memoria contendrá descripción escrita (toreros, ganaderías) con detalle suficiente para poder valorar la propuesta, así como presupuesto detallado de la misma y los precios del público si procediera).

____Celebración de espectáculos sin muerte. (máximo 5 puntos). Se aportará memoria del espectáculo que se compromete a realizar (al margen del obligatorio señalado en el presente pliego). La memoria contendrá descripción escrita con detalle suficiente para poder valorar la propuesta, así como presupuesto detallado de la misma y los precios del público si procediera). Especificar espectáculos:

- _____
- _____

____ Aplicar entrada gratuita de niño hasta 11 años incluidos, con D.N.I. y acompañado de una persona de mayor edad. (1 punto).

____ Aplicar una reducción del 20% sobre el precio de la entrada general, para jóvenes desde los 19 años hasta los 25 años. (2 puntos).

____ Reducir un 10% el importe de entradas (o abono si hubiese) facilitadas a las Peñas para la venta entre sus socios. Siendo en la actualidad merecedoras de este beneficio las Peñas Gracurris y El Tonel. (1 punto).

____ Aplicar reducción sobre las entradas de un porcentaje del 25% para los desempleados, con D.N.I. y tarjeta de prestación de empleo. 1 punto.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO

Diligencia: La extiendo para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de marzo de 2017
Corella, 3 de marzo de 2017
LA SECRETARIA

Plaza de España, s/n
Tel. 948 780 004
Fax 948 780 045
www.corella.es

31591 CORELLA (Navarra)

ANEXO IV

DETALLE DE GRUPOS DE MATADORES Y GANADERÍAS.

MATADORES

Matadores del **Grupo Z**:

Triunfador Feria de Corella del año anterior, Alberto López Simón, El Fandi, Sebastian Castella, Juan José Padilla, Enrique Ponce, Alejandro Talavante, Jose Mari Manzanares, Roca Rey, José Tomás y Julián López "El Juli", Pablo Hermoso de Mendoza, Lea Vicens y Diego Ventura.

Matadores del **Grupo X:**

Miguel Ángel Perera, Juan Bautista, Fortés, José Garrido, Cayetano Rivera Ordoñez, Iván Fandiño, David Mora, Curro Díaz, Paco Ureña, Morante de la Puebla, Andy Cartagena, Leonardo Hernández y Manuel Manzanares. Triunfador en Pamplona, Madrid o Sevilla en las dos últimas temporadas.

Matadores del **Grupo Y:**

Rafael Rubio "Rafaelillo", Juan del Álamo, Joselito Adame, Manuel Escribano, El Cid, El Cordobés, Rivera Ordoñez, Diego Urdiales, Daniel Luque Rui Fernandes, Luis Ruixinol, Mario Pérez Langa, Joao Telles, Sergio Galán. Cualquier torero que haya cortado dos orejas a un toro en alguna plaza de primera o segunda categoría durante el año 2016 en una misma tarde.

GANADERÍAS

Grupo A: Ganaderías distinguidas como ganadoras en las ferias de Madrid, Sevilla, Pamplona o Valencia en la última temporada..

Grupo B: Ganaderías lidiadas en Plazas de 1ª categoría durante los dos últimos años.

Grupo C: Ganaderías lidiadas en Plazas de 2ª categoría durante los dos últimos años.

IMPRESO EN PAPEL ECOLOGICO